

SEÑORES
JUEZ PROMISCOUO DE TOCANCIPA, CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA EN CONTRA DE PEÑA PEREZ DIANA CAROLINA - GAHONA JORGE ANDRES - BUITRAGO EFRAIN ANDRES
RADICADO: 2017-00462
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

IVONNE AVILA CÁCERES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1024473301 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 241.518 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, comedidamente manifiesto a Ud., que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido en el asunto de la referencia el dieciocho (18) de mayo de 2021, notificado por Estados el día 19/05/2021.

Este recurso se fundamenta en lo siguiente:

Teniendo en cuenta que en el auto proferido por este H. Despacho en la fecha señalada, indica que no tiene en cuenta la liquidación aportada debido a que a la fecha la suscrita no ha sido reconocida como apoderada dentro del mismo.

Por lo expuesto, se reitera a este H. Despacho que el día 14 de agosto de 2020 se radicó el respectivo poder con anexos, sustitución, solicitud de reconocimiento de personería jurídica y solicitud del expediente. (Se adjunta pantallazo).

PROCESO 2017-462



Ivonne Yisbeth Avila

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Tocancipa

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 14/08/2020 07:32 p. m.

Memorial Poder Procesos J-805.pdf 33 KB
Sustitucion Poder Procesos J-805.pdf 30 KB
Tocancipa 2017-462 Peña Pérez.pdf 622 KB
ANEXOS PODER .pdf 1 MB

Buen día,

De manera atenta me permito adjuntar:

- Poder con anexos
- Sustitución de poder
- Memorial para reconocimiento de personería jurídica.

Por lo anterior solicito muy amablemente que una vez sea reconocida personería, sea remitido por este medio el expediente a fin de continuar con el trámite correspondiente. Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



IVONNE AVILA
DIRECCIÓN CIVIL
Y LITIGIOS
IAVILA@SCOLALEGAL.COM
T: +57 1 7427854
CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
WWW.SCOLALEGAL.COM

Ahora bien, vale la pena resaltar que por este mismo medio se está solicitando la remisión del expediente digitalizado, dado que la suscrita se encuentra recientemente investida de poder, y a la fecha el Despacho no se ha pronunciado al respecto.

Así las cosas, solicito comedidamente al señor Juez, revoque el auto de fecha 18/05/2021 y en su lugar, se me reconozca personería jurídica, se corra traslado de la liquidación presentada y nos sean remitidas las piezas procesales a fin de continuar con el curso del proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,



IVONNE ÁVILA CÁCERES
C.C. 1024.473.301 de Bogotá
T.P. 241.518 del C. S. de la J.
iavila@scolalegal.com
Cel: 3163365535